



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020



ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

La solicitud de adhesión al Beneficio de la Resolución EPRE 45/2020 es un trámite que ahora se puede hacer “online” para usuarios tarifas de Pequeñas demandas (Residenciales T1R y Tarifa General T1G), y Grandes Clientes (T2).

Para solicitar este trámite, deberá ser el titular del servicio. Caso contrario, deberá iniciar previo a esta gestión, el cambio de titularidad correspondiente.

⚡ A la hora de solicitar la adhesión, debe colocar en el campo “Ingrese información adicional” qué facturas desea incluir en este trámite.



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

USUARIO RESIDENCIAL



RES. EPRE 45/2020: RESIDENCIALES

Para usuarios residenciales, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020”.

USUARIO RESIDENCIAL

- ⚡ Formulario completo y firmado(*).**
- ⚡ Adjuntar documentación que respalde el criterio de alguno de los puntos del artículo 1.a. de la resolución del Ente Regulador(*).**
- ⚡ DNI del titular (Dorso y reverso)(*).**

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE
ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020
MICROEMPRESAS



RES. EPRE 45/2020: MICROEMPRESAS

Para usuarios no residenciales de microempresas, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020”, y adjuntar la documentación:

USUARIO NO RESIDENCIAL: MICROEMPRESA

- ⚡ Certificado MiPyME vigente(*).**
- ⚡ Certificado negativo emitido por ANSES(*).**
- ⚡ DNI (Dorso y Reverso) y Poder de firma de administrador(*).**

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

PEQUEÑAS EMPRESAS



RES. EPRE 45/2020: PEQUEÑAS EMPRESAS

Para usuarios no residenciales de pequeñas empresas, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020” y adjuntar la documentación:

USUARIO NO RESIDENCIAL: PEQUEÑA EMPRESA

- ⚡ Certificado MiPyME vigente(*).**
- ⚡ Declaración Jurada donde informe disminución del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos por ventas (ajustado por IPC), con respecto al mismo mes del año anterior, firmada conjuntamente por el titular y por Contador Público Nacional, legalizada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas(*).**
- ⚡ DNI (Dorso y Reverso) y Poder de firma de administrador(*).**

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

MEDIANAS EMPRESAS



RES. EPRE 45/2020: MEDIANAS EMPRESAS

Para usuarios no residenciales de medianas empresas, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020”, y adjuntar la documentación:

USUARIO NO RESIDENCIAL: MEDIANA EMPRESA

⚡ Certificado MiPyME vigente(*).

⚡ Declaración Jurada donde informe disminución del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos por ventas (ajustado por IPC), con respecto al mismo mes del año anterior, firmada conjuntamente por el titular y por Contador Público Nacional, legalizada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas(*).

⚡ Tener como actividad principal declarada ante AFIP, una de las estipuladas por el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)-Formulario N° 883”, presentando constancia de CUIT(*).

⚡ DNI (Dorso y Reverso) y Poder de firma de administrador(*).

() Documentación obligatoria*



RES. EPRE 45/2020: MEDIANAS EMPRESAS

CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CLAE)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
C	Industria manufacturera (excepto grupos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 262, 263, 264, 266).
F	Construcción.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (excepto grupos 461, 462, 463, 464, 471, 472, 473, 478, 479, 491, 492, 493).
H	Únicamente grupo 511 - Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
I	Servicios de alojamiento y servicios de comida.
J	Información y comunicaciones.
M	Servicios profesionales, científicos y técnicos.
N	Actividades administrativas y servicios de apoyo.
P	Enseñanza.
S	Servicios de asociaciones y servicios personales (excepto grupos 941, 942, 949).



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

COOPERATIVAS DE TRABAJO



RES. EPRE 45/2020: COOPERATIVAS

Para usuarios no residenciales de cooperativas de trabajo y empresas recuperadas, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020”, y adjuntar la documentación:

USUARIO NO RESIDENCIAL: COOPERATIVA

⚡ Inscripción vigente en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)(*).

⚡ DNI (Dorso y Reverso) y Poder de firma de administrador(*).

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

INSTITUCIONES DE SALUD



RES. EPRE 45/2020: INSTITUCIONES DE SALUD

Para usuarios de instituciones de salud (públicas o privadas), es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020”, y adjuntar la documentación, según corresponda:

INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS

⚡ No es necesaria ninguna documentación adicional.

INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS

⚡ Lo establecido para las micro, pequeñas o medianas, según corresponda(*).

⚡ Autorización para funcionar, de organismo de contralor(*).

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE

ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020

ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO



RES. EPRE 45/2020: ENT. DE BIEN PÚBLICO

Para entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria, o bien actividades vinculadas a la emergencia sanitaria, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020” y adjuntar documentación:

ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

- ⚡ Documentación respaldatoria que acredite su condición(*).**
- ⚡ Autorización del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o municipalidad correspondiente para realizar la actividad vinculada a la emergencia alimentaria y sanitaria(*).**
- ⚡ DNI (Dorso y Reverso) y Poder de firma de administrador(*).**

() Documentación obligatoria*



TRÁMITES ONLINE

**ADHESIÓN BENEFICIO RES. EPRE 45/2020
ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO**



RES. EPRE 45/2020: ASOC. SIN FINES DE LUCRO

Para asociaciones civiles sin fines de lucro, es necesario completar el formulario “Declaración Jurada Otorgamiento Beneficio Resolución EPRE 045/2020” y adjuntar documentación:

CLUBES DE BARRIO, CENTRO DE JUBILADOS, CULTURA, ETC.

- ⚡ Estatuto donde conste el objeto social de la Institución(*).**
- ⚡ Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza(*).**

() Documentación obligatoria*

En el caso de los Clubes de Barrio, deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo - Ley 27.098. Deben anotarse ingresando a www.clubesargentinos.deportes.gob.ar



**ANTE DUDAS O CONSULTAS,
CONTÁCTENOS A TRAVÉS DE
LOS CANALES HABILITADOS**



0800-3-333672
(EDEMSA)



edemsa.com